

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso en el cual se surtió el emplazamiento de la señora MELANIS REGINA LICONA TAPIAS, pendiente de nombrar curador ad-litem. Sírvasse proveer.

Sincelejo, 27 de julio de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veintisiete de julio de dos mil veintitrés
Radicación No. 70001310300420210011300

Surtido el emplazamiento de la demandada MELANIS REGINA LICONA TAPIAS, que viene ordenado mediante auto de 12 de julio de 2022, sin que hubiese comparecido al proceso.

En virtud de lo anterior, se procederá a designarle curador ad-litem para que la represente dentro del presente proceso, en los términos del artículo 48, numeral 7 del Código General del Proceso. En consecuencia, el juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Designase al doctor ROBERTO JOSÉ VERGARA MONTES, identificado con cédula de ciudadanía N°1.102.804.081 y T.P.N°217.821, email: robertovergaramonte@gmail.com, para que represente a la demandada MELANIS REGINA LICONA TAPIAS, en el presente proceso.

SEGUNDO: Comuníquesele la designación e infórmesele que el nombramiento es de forzosa aceptación y deberá concurrir a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ